ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA-.

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACION PARA EL **SUMINISTRO DE FORMATOS Y ELEMENTOS PREIMPRESOS QUE REQUIERA LOS CENTROS DE SALUD Y AREA ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E BARRANCABERMEJA.**

Se procede a elaborar los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, que contiene la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y las necesidades que se satisfacen con ésta, incluyendo si es necesario, la elaboración de cualquier tipo de estudios, diseños y proyectos requeridos en aras de aportar al cumplimiento del objeto institucional y legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA.

1. ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL

Que en el Acuerdo No. 072 del 29 de Diciembre de 1999, por el cual se creó la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, en su artículo 21, literal 8., contempla que el Gerente presentará los proyectos de Acuerdo a la Junta Directiva para su respectiva aprobación.

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Titulo II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, respectivamente.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las clausulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, aplicaran, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA- adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3, el alcance de tales principios.

Que adicionalmente y en relación con la moralidad, el artículo 3 del Decreto-Ley 019 de 2012 determina que "*La actuación administrativa debe ceñirse a los postulados de la ética y cumplirse con absoluta transparencia en interés común. En tal virtud, todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas.*".

Que por su parte, el artículo 5 del mencionado Decreto-Ley preceptúa que "*(...) Los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo posible y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; las autoridades administrativas (...) no deben exigir más documentos y copias de los estrictamente necesarios, ni autenticaciones, ni notas de presentación personal sino cuando la ley lo ordene en forma expresa o tratándose de poderes especiales. En tal virtud las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad de sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.*".

Que nuestra institución adecuo el manual de contratación a través de la Resolución No. 216 del 21 de Junio del 2023, POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO No. 003 DE 2017 –(*MODIFICADO, ADICIONADO Y ACTUALIZADO POR EL ACUERDO No. 004 De 2023*)–, EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD; por ende, los procesos adelantados deben ceñirse a los procedimientos de selección allí señalados.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO.

La E.S.E Barrancabermeja como Empresa Social del Estado, está regida particularmente por las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011; y el Decreto 1876 de 1994, entre otras muchas más normas emanadas por el ente rector del Sistema General de Seguridad Social, Ministerio de Salud y Protección Social; donde están establecidos los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para los usuarios. Los objetivos a alcanzar están expresamente señalados en el artículo 4º del Decreto 1876 de 1994:

ARTICULO 4o. OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. *Son objetivos de las Empresas sociales del Estado los siguientes:*

a) *Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.*
b) *Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.*
c) *Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social.*
d) *Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas Naturales o Jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.*
e) *Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus Servicios y funcionamiento.*
f) *Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos.*

Dado que la actividad administrativa de la E.S.E BARRANCABERMEJA se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que se propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional; en donde siendo enormes las necesidades públicas y escasos los recursos destinados a su satisfacción, nace la exigencia de seleccionar las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la entidad.

En este orden de ideas resulta claro que para la atención de los usuarios de la E.S.E BARRANCABERMEJA en cumplimiento de su objeto principal el cual es la PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD, se hace necesario el suministro de formatos y elementos preimpresos como insumo necesario en las diferentes áreas de atención de la entidad tanto asistenciales como administrativas, para cubrir la demanda que se origina en la prestación del servicio a los usuarios de la misma; razón por la cual la entidad en aras de cumplir con los fines esenciales del estado y manteniendo una buena prestación del servicio, ha decidido adelantar el presente estudio de necesidades.

2.2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD REQUERIDA.

En virtud de la descripción del requerimiento, se hace necesario e imprescindible adelantar un procedimiento de selección y contratación, para que se suscriba y ejecute un contrato de suministro de formatos y elementos preimpresos, ya que es indispensable para la E.S.E BARRANCABERMEJA contar con las herramientas para poder otorgar un servicio con eficiencia , eficacia y oportunidad.

Los formatos y preimpresos son la forma también de poder identificar la atención realizada a cada paciente, llevar el registro y control del mismo, permite que la facturación de los servicios se delante de forma mas precisa y organizada.

3. DEFINICION TECNICA DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA deberá disponer del suministro de formatos, elementos preimpresos, descritos a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Block Solicitud y Entrega al Servicio Farmacéutico x 100 hojas, papel periódico, Tamaño carta, 1 cara 1 tinta.	1
2	CA-FR001 Block Comprobante de Salida de Bienes de Almacén, x 100 Hojas, Papel bond, 1copia original 1 tinta, dos copias papel químico diferente color dos colores, tamaño oficio.	1
3	CA-FR006 Block Solicitud Pedido de Almacén, 100 Hojas, Papel bond,1copia original 1 tinta,1 copia papel químico diferente colores, tamaño ½ carta con cartulina.	1
4	CA-FR007 Block acta de Baja Del Almacén 100 Hojas, Papel bond,1copia original 1 tinta, dos copias papel químico dos colores, tamaño oficio.	1
5	CA- FR019 Block Movimiento de Equipos y Elementos de los Diferentes Centros de Costos, X 100 hojas, Papel bond,1 copia original 1tinta, UNA copia papel químico diferente colores, tamaño oficio.	1
6	CA-FR023 Block Formato Entrega de Recibos de Combustible Esse Barrancabermeja, X 100 hojas, papel periódico, tamaño carta,1 tinta,1 cara.	1
7	CA-FR024 Block Formato Orden de Suministro Para Combustible Ese Barrancabermeja, papel bond 1 original,1 copia en papel químico, tamaño ½	1
8	Carne Control de Citología (Pase a la Vida), en cartulina blanca, una tinta dos caras. Tamaño 16x11cm	1
9	Carné programa de Riesgo Cardiovascular en cartulina a 2 cara, 1 tinta Tamaño 20x12cm	1
10	Carnet materno infantil, tamaño carta a full color dos lados en cartulina.	1
11	Sobres para historias Clínicas (CHUSPAS)	1
12	Tarjeta Básica Tamizaje cuello uterino, en cartulina, dos lados.	1
13	Tarjetas Control Citas y Seguimiento, en cartulina, una tinta, dos lados.	1
14	Adhesivos INVENTARIO a una tinta tamaño 2.5 x 6.5 cm numerados	1
15	UH-FR-10 Block Formato Anotaciones de Enfermería, x 100 hojas en papel periódico tamaño carta, 2 caras, 1 tinta.	1
16	UH-FR-012 Block Formato Evolución Medica, X 100 hojas, papel periódico, tamaño carta, dos lados x 100 hojas.	1
17	Block Orden de Autorización Imagenología, x 100 hojas, en papel periódico, a 1 tinta,1 cara, tamaño 11 X 8 cm.	1
18	Block Control Hora Droga, x 100 hojas, papel periódico, tamaño 9x 6,5 cms,1 tinta, 1 cara.	1
19	PP-FR-022 Block Proceso Promoción y Prevención Medición Oportunidad Detección Temprana de cáncer de Cuello Uterino, x 100 hojas, papel periódico, tamaño oficio, 1 tinta 2 caras.	1
20	PP-FR027 Blocks Registro Toma de Citología Cervicouterina, x 100 hojas, papel bond, una tinta, una cara, tamaño media carta.	1
21	PP-FR028 Block Remisión Usuarios a Programas de P y P, x 100 hojas, tamaño media carta, original y copia numerado (Remisión de Promotores)	1
22	PP-FR-031 Block Consentimiento Informado para realizar la Prueba Presuntiva o Diagnostica de VIH, x 100 hojas, papel periódico, tamaño carta, 1 tinta, 1 cara.	1
23	PP-FR048 Blocks Formula Medica Consulta Externa - Urgencias, x 100 hojas, papel periódico, tamaño 1/2 carta, 1 tinta, 1 cara color Rojo.	1
24	PP-FR049 Blocks Formula Medica Consulta P y P y Crónicos, x 100 hojas, papel periódico, tamaño 1/2 carta, 1 tinta color azul.	1
25	SA-FR-021 Plegable Historia Clínica Odontológica a una tinta a dos caras tamaño 23 x 50 cm, cartulina blanca.	1
26	SA-FR022 Block Historia Clínica Odontológica Promoción y Prevención, x 100 hojas, papel periódico, tamaño oficio, 2 caras.	1
27	SA–FR043 Blocks Odontograma Soporte para Facturación por Evento, X 100 hojas, pape bond, tamaño 1/2 carta, 1 cara, 1 tinta.	1
28	SA-FR045 BLOCK Formato de Evolución Historia Clínica Odontológica, x 100 hojas, papel bond, tamaño oficio, 1 tinta, una cara.	1
29	Block Hoja de Urgencias Odontología 100 hojas, tamaño carta, papel periódico,1 tinta,1 cara	1

30	SA-FR-036 Blocks remisión mensual conductores de ambulancia x 100 hojas, papel periódico, tamaño carta, una tinta 2 caras.	1
31	SA-FR-038 Blocks informe mensual conductor de ambulancia, x 100, papel periódico, tamaño carta, una tinta 3 paginas.	1
32	SA-FR-039 Blocks mantenimiento preventivo ambulancia, x 100 hojas, papel periódico, tamaño carta, una tinta, 1 cara	1
33	Anexo al formulario de Instituciones	1
34	Plegables Trato Digno Doble cara	1
35	Cartilla Manual del usuario, carta de derechos portada a full color 20 paginas a 2 tintas papel bond tamaño 32x20 cm abierta	1
36	Plegable que es el SIAU tamaño carta full color 2 lados papel bond	1
37	Sello trodat 49 11	1
38	Sello trodat 49 12	1
39	Sello trodat 49 13	1
40	HOJA registro temperatura nevera vacunación, papel bond, tamaño oficio, una cara, una tinta	1
41	HOJA formato de entrega de turnos en el servicio de urgencias enfermería, una cara, tamaño carta, una tinta, papel bond	1
42	SA-FR037 Planilla Para reporte de Actividades de Ambulancia x 100 hojas, papel bond, tamaño oficio, 1 cara, 1 tinta.	1
43	Informe Kilometros recorrridos Ambulancia	1
44	Lista de chequeo para uso preoperacional de ambulancias	1
45	Planilla de recibos de tanqueo Ambulancia	1
46	Control combustible Ambulancia	1
47	Mantenimiento preventivo Ambulancia	1
48	Stikers de 7 cm de Diámetro, impreso a full color	1
49	Afiches con Publicidad de los Programas de P y P	1
50	Botones publicitarios a full color para campañas de promoción y prevención	1
51	Manillas impresas a full color con broche para asegurar	1
52	Folleto como criar a nuestros hijos, tamaño carta, dos caras, una tinta, papel bond	1
53	Folletos educativos de los diferentes programas de PYP	1
54	Portafolios del programa PYP	1
55	Volantes informativos programa PYP	1
56	Carnet de salud Infantil, portada en propalcote a color y 42 folios a 1 tinta por dos caras tamaño 20x14cm	1
57	Impresión a color medio pliego papel impresión planos	1
58	Impresión a color pliego papel impresión planos	1
59	Impresión a blanco y negro medio pliego papel impresión planos	1
60	Impresión a blanco y negro pliego papel impresión planos	1
61	Escaneo de planos carta a color	1
62	Escaneo de planos doble carta a color	1
63	Escaneo de planos oficio a color	1
64	Escaneo de planos A4 a color	1
65	Escaneo de planos oficio a color	1
66	Escaneo de planos medio pliego a color	1
67	Escaneo de planos carta a blanco y negro	1
68	Escaneo de planos doble carta a blanco y negro	1
69	Escaneo de planos oficio a blanco y negro	1
70	Escaneo de planos A4 a blanco y negro	1
71	Escaneo de planos oficio a blanco y negro	1
72	Escaneo de planos medio pliego a blanco y negro	1
73	Pasacalles	1
74	Pendon	1
75	Pendon Retratil	1
76	Pendon Araña	1
77	Esmerilado 100 x60cm	1
78	Polarizado 100 x60cm	1

Dentro de la ejecución contractual deberá:

1. Se compromete a entregar los elementos del suministro previa solicitud del supervisor del contrato de acuerdo a la necesidad requerida, en las instalaciones del almacén de la E.S.E BARRANCABERMEJA, con soporte y evidencia de lo entregado al área de almacén y en las condiciones de cantidad, descripción, precio (con IVA incluido) y calidades establecidas en la oferta aprobada por EL CONTRATANTE.
2. Presentar los soportes requeridos para el pago como: a) Copia del contrato suscrito con la E.S.E BARRANCABERMEJA, Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, Registro Presupuestal – RP y Paz y Salvo , y/o planilla de seguridad social integral vigente a la presentación de la respectiva cuenta de cobro según corresponda el periodo de ejecución; b) Factura original que cumpla con todos los requisitos de ley y copia donde se observe la firma de quien entrega; además de especificar las cantidades suministradas, Tipo de producto, Presentación, Valor unitario y valor total; factura que deberá ir acompañada y soportada por el ingreso al área de almacén de lo que se refiere se haya suministrado , debidamente aprobado y firmado por el técnico administrativo de almacén de la ESEB.
3. EL CONTRATISTA se compromete a utilizar materiales de alta calidad para la elaboración de los artículos, preimpresos y formatos adquiridos.
4. No continuar con el suministro una vez agotado el valor pactado en el presente contrato.
5. Facilitar y prestar toda la colaboración en las labores de supervisión, evaluación, control y auditoria que la E.S.E BARRANCABERMEJA realice a través de su supervisor u otros competentes.
6. EL CONTRATISTA responderá por la buena calidad de los elementos suministrados objeto del contrato.
7. El Contratante podrá solicitar a EL CONTRATISTA cambio de los elementos cuando estos presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, el cual deberá efectuar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la fecha de la solicitud, en el evento de ser nuevamente rechazados por mala calidad será causal para declarar la caducidad administrativa del contrato.
8. Atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad y oportunidad del objeto contratado.
9. Garantizar un adecuado embalaje para mantener la calidad del producto a suministrar.
10. Reportar oportunamente las anormalidades en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
11. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
12. Responder por cualquier detrimento patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputada a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E BARRANCABERMEJA.
13. Las demás requeridas por el supervisor inherente al desarrollo del objeto del contrato

NOTA: En caso de requerirse elementos adicionales a los aquí relacionados, se solicitará cotización para poder realizar el suministro.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. OBJETO.

SUMINISTRO DE FORMATOS Y ELEMENTOS PREIMPRESOS QUE REQUIERA LOS CENTROS DE SALUD Y AREA ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E BARRANCABERMEJA.

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución TRES (03) MESES., a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

4.3. VALOR Y FORMA DE PAGO.

El valor total del contrato es por la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/CTE.**; los cuales se pagarán a EL CONTRATISTA mediante actas parciales y un acta final y de liquidación o por fracción según corresponda, de conformidad con la periódica facturación de los insumos suministrados según la necesidad que gradualmente y de forma continua se evidencie y sea requerida por el supervisor del contrato. La entidad para el pago contará con un termino de treinta (30) días calendario siguientes a su expedición, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, presentación de facturación en los términos que la ley lo indica, acompañado de soporte de entrada a almacén firmado por el técnico administrativo del área de almacén de la ESEB, certificación de cumplimiento a aportes de seguridad social integral y previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar. La E.S.E BARRANCABERMEJA, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

PRECIOS DE MERCADO: El presupuesto para el presente proceso contractual se estableció ponderando y teniendo como referencia el consumo histórico que ha presentado la entidad en el tema de utilidad de formatos y preimpresos, como parte esencial, imprescindible en el ejercicio de la prestación de servicios de salud de baja complejidad, sin embargo este valor está sujeto a las necesidades institucionales que de forma periódica y continua se vayan presentando en el suministro de los insumos que hacen parte del objeto contractual y su respectiva facturación, dentro del periodo de ejecución contractual.

Respecto del los insumos a adquirir mediante un proceso contractual de suministro de conformidad con nuestro manual de contratación interno se procederá a solicitar cotizaciones, y se escogerá la propuesta de valores que se encuentren mas favorables a fin de dar beneficio a nuestra institución, además de que el oferente que se apruebe cumpla con los requisitos para contratar con la entidad, ofrezca calidad en los insumos a proporcionar, cuente con experiencia en el suministro de formatos y preimpresos en el mercado.

La E.S.E BARRANCABERMEJA, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales a satisfacción del objeto contractual, la cual se cancelará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su expedición, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, certificación de cumplimiento a aportes de seguridad social integral y previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

La E.S.E BARRANCABERMEJA, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

5. SOPORTE ECONOMICO Y PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación, se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 24-00410 de fecha 24 de Mayo del 2024, código: 2.4.5.02.08.008 con cargo al rubro: servicios prestados a las empresas – impresos asistencial, de la presente vigencia fiscal año 2024; expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la E.S.E BARRANCABERMEJA.

6. ANALISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Para efectos del presente numeral se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ANALISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO COMERCIAL
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista desde la formulación de su oferta con la garantía de seriedad de la oferta y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato a suscribirse por las partes se deberá establecer con precisión que los precios ofrecidos en la oferta económica se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo o por error en la elaboración de la oferta.
JUSTIFICACIÓN	Si se le solicito propuesta económica al contratista y la misma fue aceptada por la entidad estatal, el contratista al formular su oferta debe garantizar que conservará los precios ofrecidos hasta la culminación del plazo de ejecución y por ello no podrá reclamar desequilibrio económico, así después detectó que pudo cometer un error en la formulación de la oferta económica, no puede alegar su propio culpa para que le restablezcan la ecuación económica del contrato.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	La entidad estatal al momento de celebrar el contrato deberá indicar la relación de impuestos nacionales, departamentales o municipales vigentes y dejar constancia que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta, queden incluidos en la misma.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato a suscribirse por la partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
JUSTIFICACIÓN	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO FINANCIERO
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO. Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre de la pérdida de su poder adquisitivo, por lo tanto, al momento con la presentación de la oferta económica y de celebrar el contrato, se debe dejar constancia que el contratista al realizar sus cálculos incluyó la pérdida del poder
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, de tal manera que, presentada la oferta, el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula en donde se señale que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por el contratista al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
JUSTIFICACIÓN	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin que le adjudiquen el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo de nuestro peso.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE PAGO POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	En el evento que las partes hayan acordado que la entidad estatal tendría un plazo para el pago de sus obligaciones; superado ese plazo, la entidad estatal se encuentra en un estado de incumplimiento de sus obligaciones que pueden derivar en una afectación del equilibrio económico del contrato, por lo tanto, se propone para su restablecimiento, que las partes mediante acuerdo de voluntades definan la tasa que se aplicaría para reconocer intereses moratorios.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ENTIDAD ESTATAL
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula en donde se señale cual será el plazo que tendrá la entidad estatal para el cumplimiento de su obligación de pago y adicionalmente que tipo de interés le reconocería la entidad estatal en caso de no cumplir el pago dentro del plazo estipulado. En caso que las partes no definan la tasa de interés moratorio, el numeral octavo del artículo cuarto de la ley 80 de 1993, establece que será el doble del interés civil.
JUSTIFICACIÓN	Las entidades estatales cuando suscriben contratos estatales, dentro de sus obligaciones principales se encuentran la de pagar dentro de un plazo previamente establecido en el contrato. Si la entidad estatal no paga dentro del plazo convenido se genera una mora en el pago que puede afectar al contratista hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato; por lo tanto, las partes pueden precaver este litigio colocando fórmulas dentro del contrato, en donde a través del reconocimiento de interés moratorios, se pueda mantener la ecuación económica del contrato sin que se vea afectado el interés del contratista.

Por la cuantía del presente proceso, y según lo descrito en el artículo 79 de la de la Resolución No. 216 del 21 de Junio del 2023, POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO No. 003 DE 2017 –(*MODIFICADO, ADICIONADO Y ACTUALIZADO POR EL ACUERDO No. 004 DE 2023*)–, EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD; NO se exigirá la constitución de garantías por parte de EL CONTRATISTA.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El procedimiento de selección y contratación debe llevarse a cabo en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 29, 30 y 31 de la Resolución No. 216 del 21 de Junio del 2023, POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO No. 003 DE 2017 –(*MODIFICADO, ADICIONADO Y ACTUALIZADO POR EL ACUERDO No. 004 De 2023*)–, EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD, que refieren lo siguiente, así:

"***ARTÍCULO 29. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN***: *Conforme al artículo 7º del Estatuto Contractual – Acuerdo No. 003 de 2017, modificado, adicionado y actualizado por el Acuerdo No. 004 de 2023-, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA adoptará las siguientes modalidades y mecanismos de selección de sus contratistas:*

1. ***CONTRATACIÓN DIRECTA:*** *Es el procedimiento mediante el que se celebra un contrato, prescindiendo del trámite de convocatoria o invitación pública. Los eventos en que se puede realizar la Contratación Directa se determinan en consideración de la Naturaleza del Contrato o el Factor Cuantía.*

(...).".

"***ARTÍCULO 30.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA:*** *Es el procedimiento mediante el que se celebra un contrato, prescindiendo del trámite de convocatoria o invitación pública. Las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa, en consideración a la naturaleza del contrato o al factor cuantía serán las siguientes:*

2. SEGÚN EL FACTOR CUANTÍA:

MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN DIRECTA: *Son los contratos que celebre la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, en calidad de contratante, por valor de hasta doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). Por esta modalidad se incluirán los procesos contractuales que no tengan la naturaleza que se han previsto en las causales anteriores, los cuáles también se someterán a la Contratación Directa.*

En todos los eventos definidos en este artículo, no será necesario que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA haya obtenido previamente varias ofertas, ni que elabore términos de condiciones. De ello el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita en el desarrollo procesal contractual.

Este mecanismo de contratación, cuando se presente una de sus causales, excluye los demás procedimientos y se aplica preferentemente.
(...)". (Subrayado fuera de texto).

ARTÍCULO 31.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACÍON DIRECTA: *La contratación directa que se celebre en consideración al factor cuantía se desarrollara generando una solicitud verbal (telefónicamente) o escrita (documento impreso o electrónico), elaborado por la Oficina o Grupo o Dependencia encargada de la Contratación en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, remitida a posibles cotizantes u oferentes, según el cual de manera directa la entidad solicita se presente una cotización o propuesta u oferta, relacionando el objeto del contrato y las condiciones técnicas del mismo. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con las mejores características y precio ofertados, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. En caso de empate a menor precio, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA adjudicará a quien haya entregado primero la cotización o propuesta u oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas. La verificación y la evaluación de las cotizaciones, propuestas u ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios de la planta o por particulares contratados para el efecto.* ***PARÁGRAFO 1º:*** *En los casos de contratación directa deberá elaborarse una invitación que contenga como mínimo el objeto a contratar, el alcance, su valor y tiempo de ejecución.* ***PARÁGRAFO 2º:*** *Para efectos de identificar las personas con capacidad para ejecutar el objeto del respectivo contrato y en consecuencia, solicitar cotizaciones, ofertas o propuestas en los casos previstos en este artículo, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA podrá consultar las bases de datos de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja o Bucaramanga, así como también podrá conformar directorios con las personas que manifiesten su interés en contratar con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA. La inscripción en dicho directorio será gratuita, solamente contendrá la información indispensable para identificar al interesado, su actividad, domicilio y experiencia y en ningún caso constituirá requisitos para contratar con la entidad.* ***PARÁGRAFO 3º:*** *La E EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, para llevar a cabo el procedimiento de Contratación directa, solicitará el número de cotizantes u oferentes que le sea posible, en la contratación que por su cuantía se deba realizar por el mecanismo regulado en el presente artículo siempre y cuando sea posible dentro del área de influencia de la entidad. En los demás casos, será potestativo de la Gerencia obtener el número de cotizaciones, ofertas o propuestas que considere necesarios para llevar a cabo la contratación."*

8. CODIFICACION UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
82121507	Impresión de papelería o formularios comerciales
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir

9. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se determinó que la Empresa Social del Estado Barrancabermeja debe contratar por la Modalidad de contratación directa, un contrato para el suministro de formatos y material preimpreso, dadas las características del objeto del contrato, circunstancias y en consideración a la Cuantía.

Dado en Barrancabermeja D.E (Santander), a los Veinticuatro (24) días del mes de Mayo del 2024.

ROSELIA LOPEZ OLIVEROS
Técnico Administrativo de Almacén
E.S.E BARRANCABERMEJA

Reviso: Oscar Yesid Rodríguez Pedraza.- Abogado Asesor Externo para la Contratación E.S.E BARRANCABERMEJA